

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO****Orden Foral 93/2022, de 26 de abril. Inscripción en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de Álava de las modificaciones habidas en la Junta de Compensación del PERI 12 de "Abetxuko Residencial Suroeste", del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Vitoria-Gasteiz**

Primero. Con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Foral de Álava del día 8 de abril de 2022, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz remite, para su inscripción en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de Álava, la certificación emitida por la Secretaria de la Junta de Compensación del PERI 12 Abetxuko Residencial Suroeste, del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz dando cuenta, por una parte, del traslado del domicilio social, y por otra, de la renovación de cargos del Consejo Rector.

Segundo. La Junta de Compensación del PERI 12 Abetxuko Residencial Suroeste fue inscrita en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de Álava en virtud de la Orden Foral número 66/2006, de 8 de febrero, del Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos,

Primero. El artículo 164 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, dispone que: "De las incidencias que se produzcan en las Juntas de Compensación, tales como modificaciones de nombramientos en el órgano rector, incorporación de empresas urbanizadoras y cualesquiera otras que afecten a la composición de la Junta o de sus órganos directivos, se dará traslado al registro de entidades urbanísticas colaboradoras a través de la Administración actuante".

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha remitido copia compulsada de la certificación correspondiente a los acuerdos adoptados por la asamblea general extraordinaria de la Junta de Compensación, en sesión celebrada en fecha 31 de marzo de 2022.

Segundo. Es de aplicación lo previsto en el Decreto Foral 56/2011, del Consejo de Diputados de 20 de septiembre, que crea y regula el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico del Territorio Histórico de Álava.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de Álava de la modificación habida en la Junta de Compensación del PERI 12 Abetxuko Residencial Suroeste del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, consistente en el cambio de domicilio de dicha entidad a la calle Vicente Goikoetxea número 6, 7ª planta, de Vitoria-Gasteiz.

Segundo. Ordenar la inscripción en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de Álava de la modificación habida en la Junta de Compensación del PERI 12 Abetxuko Residencial Suroeste del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, consistente en la renovación de cargos del Consejo Rector y designación de los nuevos, que son los siguientes:

— Vocalías: D. Jorge Ozcariz Salazar, D. Daniel Ábalos García, Dª Ainhoa Guevara Etchepare, Dª Ana Carolina Jacques Verano, Dª Rosa María San Julián López y D. David Ríos Martín; como representantes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Dª Miren Izaskun Iriarte Irureta y D. César Fernández de Landa Manzanedo.

- Presidencia: D. Daniel Ábalos García.
- Tesorería: D. Jorge Ozcariz Salazar.
- Secretaría: D<sup>a</sup> Ainhoa Guevara Etchepare

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Cuarto. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Todo ello sin perjuicio de poder interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de abril de 2022

*El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo*  
**JOSEAN GALERA CARRILLO**